

## **ORGANIZACIÓN DEL FUTBOL DEL INTERIOR**

### **CONSEJO EJECUTIVO**

Montevideo 25 de Octubre de 2018

## **CIRCULAR Nº 2412**

**REF.: Torneos de OFI  
Formularios de Partidos**

Señor Presidente:

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Veedores (punto 14), disposición que se comunica en cada uno de los Boletines Oficiales de Competencia de los Torneos organizados directamente por OFI, los Veedores de los partidos deben remitir las Actas de Encuentro (Formularios de Partidos) vía fax (al 29084141) o por correo electrónico (a [formularios@ofi.com.uy](mailto:formularios@ofi.com.uy)), una vez finalizado el encuentro, y por correspondencia dentro de las 24 horas siguientes.

Ante la reiteración en el incumplimiento de dicha norma, el Consejo Ejecutivo de la Organización ha establecido, complementando lo indicado en Circular 2205 de fecha 18.06.2015, aplicar multas de 1 (una), 2 (dos) ó 5 (cinco) Unidades Reajustables, según se trate de la primera, segunda, o siguiente ocasión en que se produzca el incumplimiento de parte de una Institución en el Torneo.

Se recuerda, de acuerdo a lo indicado en la Circular 2263, que las afiliadas pueden proponer el nombre de personas para cumplir dicha función, y en caso de no hacerlo, el Consejo Ejecutivo designará, preferentemente, al Presidente de Liga/Sector como Veedor del Encuentro.

Al ser las Ligas y/o Sectores responsables del cumplimiento de las obligaciones por parte de los Veedores designados, las multas, en caso de corresponder, serán aplicadas a dichas Instituciones y no a las personas designadas.

Al solicitar la máxima difusión de la presente, aprovecho para saludar a Usted muy atentamente,

Por O.F.I.,

**Gustavo Ruiz**  
Jefe Dpto.